

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 MAR 2015

VISTO el Contrato de Locación de Obra, a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Marcelo Ariel MARTIN DNI N° 21.485.282 residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que el Sr. Marcelo Ariel MARTIN, realizará la difusión de las reuniones de las Comisiones de asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y un banner institucional, en espacio destacado de la publicación digital SUR 54 www.sur54.com.ar.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art.18, inciso F) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Marcelo Ariel MARTIN DNI N° 21.485.282, residente de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

126 / 15

Roberto E. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"